

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIEZ (10) DE MARZO DE 2021.

SUCESIÓN No. 110013110003-2016-01313

Previo a nombrar curador para los herederos del señor GUILLERMO GALLO AVELLANEDA, **proceda** la parte interesada a:

1. **APORTAR** el registro civil de defunción del señor GUILLERMO GALLO AVELLANEDA, toda vez que el observado a folio 70 no es el documento idóneo, a voces del inciso 2, del artículo 85 del Código General de Proceso.
2. Por última vez, **APORTAR** los registros civiles de nacimiento de RUBÉN DARÍO GALLO GALINDO, JULY KATHERINE GALLO GALINDO Y JENNIFER PAOLA GALINDO con el fin de proceder a su reconocimiento o decidir lo que en derecho corresponda. Para ello, realícense las diligencias respectivas frente a las entidades correspondientes.

Tener por agregadas las publicaciones vistas a folio 96, realizadas en debida forma.

Se señala la hora de las **2:30 p.m.** del día **21** del mes de **Julio** del año en curso, para recepcionar las actas de inventarios y avalúos.

ADVIÉRTASE a los interesados que en dicha audiencia deben presentar el acta de inventarios y avalúos, adjuntando los documentos que acrediten la titularidad de los bienes que componen el activo, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, en concordancia con los artículos 1310 y 1821 del C.C. y, el artículo 501 del C.G.P.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **12** HOY **11** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA